



Asamblea General

Sexagésimo segundo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
22 de enero de 2008
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 28ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 29 de octubre de 2007, a las 10.00 horas.

Presidente: Sr. Wolfe (Jamaica)

Sumario

Tema 70 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos
(*continuación*)

- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)
- c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)
- e) Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

Tema 70 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos
(continuación) (A/62/36, 369 y 464)

b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación)

(A/62/183, 207, 212, 214, 218, 222, 225, 227, 254, 255, 265, 280, 286-9, 293, 298, 304 y 317; A/C3/62/3)

c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (continuación) (A/62/213, 223, 263-4, 275, 313, 318, 354 y 498; A/C.3/62/4)

e) Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (continuación) (A/62/230)

1. **El Sr. Nowak** (Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes) dice que, durante su visita a los Estados Miembros le llamó la atención el hecho de la falta de determinación de responsabilidades de las personas que cometen actos de tortura y subraya la necesidad de que las autoridades competentes lleven a cabo investigaciones eficaces e independientes de las denuncias de torturas. Con frecuencia, los denunciantes, sobre todo los que siguen estando detenidos, tropiezan con dificultades para presentar pruebas de sus afirmaciones, lo cual da lugar al final a que ni siquiera las denuncias verosímiles se investiguen efectivamente.

2. En este contexto, el orador subraya la necesidad de la realización de exámenes médicos de los denunciantes por especialistas, pero dice que, lamentablemente, a menudo no hay ninguna constancia de tales exámenes; el acceso a la atención médica se deja al arbitrio de las autoridades y, por lo general, se niega, o simplemente no está disponible a causa de la falta de recursos. Además, puede transcurrir largo tiempo entre un presunto incidente de tortura y un examen médico, intervalo durante el cual pueden desaparecer cualesquiera señales o curarse las heridas, y el orador subraya que la mera ausencia de señales físicas de malos tratos no demuestra que no haya habido torturas. Señala que durante sus visitas a los Estados Miembros fue ayudado por expertos médicos independientes debidamente calificados para

documentar y evaluar lesiones de conformidad con el Protocolo de Estambul.

3. Uno de los obstáculos más comunes al respeto de la dignidad humana y a la prevención de la tortura y los malos tratos es el hacinamiento en los lugares de detención, que somete a la infraestructura a grandes presiones y la pone en situación difícil, y que se traduce en un empeoramiento de las condiciones. Varios mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos han comprobado que las malas condiciones de detención pueden constituir un trato inhumano y degradante. El factor fundamental en el hacinamiento es la utilización de la detención preventiva, incluso en el caso de delitos leves o no violentos. Además, en muchos países el derecho penal se centra en largas penas de prisión como única forma de sanción, incluso cuando se trata de delitos relativamente leves.

4. Una de las salvaguardias más eficaces contra la tortura y los malos tratos es evitar que se prive de libertad a las personas involucradas. Así pues, un factor crucial es la reforma de los sistemas de justicia penal; se deberían despenalizar los delitos leves, e, incluso cuando se trate de causas penales, debería haber alternativas a la prisión preventiva, así como penas no privativas de la libertad en el caso de ciertos delitos. Todas las partes directamente interesadas en el sistema de justicia penal deberían participar en la reforma, que tendría que guiarse por normas internacionales como las alternativas sugeridas a la prisión y por la información sobre prácticas óptimas publicada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), así como por las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad.

5. Después de su anterior informe el orador visitó el Paraguay, Nigeria, el Togo y Sri Lanka. Su visita al Paraguay tuvo lugar del 22 al 29 de noviembre de 2006. El orador acoge con satisfacción el hecho de que el Paraguay haya sido uno de los primeros países en firmar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Sobre la base de reuniones con representantes del Gobierno y de la sociedad civil, de visitas a centros penitenciarios y de entrevistas con reclusos, el orador llegó a la conclusión de que la tortura seguía practicándose ampliamente en el Paraguay, sobre todo durante los primeros días de detención en un local de la policía, como medio para

obtener confesiones, y que se vea facilitada por la impunidad. No obstante, la situación en lo concerniente a la tortura y los malos tratos ha mejorado en alto grado, aunque el orador expresa preocupación por el uso excesivo de celdas de aislamiento para castigar a los reclusos y por las denuncias de palizas por parte de los carceleros. El orador se siente más tranquilo por el espíritu de cooperación mostrado por el Gobierno del Paraguay y está seguro de que se aplicarán sus recomendaciones.

6. El orador realizó una misión a Nigeria del 4 al 10 de marzo de 2007, y llegó a la conclusión de que la tortura y los malos tratos tenían carácter generalizado mientras los detenidos se encontraban en los locales de la policía, en particular dentro de los departamentos de investigaciones criminal. Las condiciones de detención en las celdas de la policía visitadas eran atroces. El orador recomendó al Gobierno la adopción de varias medidas. Del 11 al 17 de abril de 2007, hizo una visita a Togo, donde encontró indicios de malos tratos por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, por lo general con el fin de obtener una confesión, y pruebas de palizas a los reclusos por parte de los funcionarios de prisiones y otros reclusos. También le preocupa el hecho de que los niños son a menudo objeto de castigos corporales. El orador recomendó al Gobierno la adopción de varias medidas.

7. El orador visitó Sri Lanka del 1 al 8 de octubre de 2007, y la actual declaración ante la Comisión es el primer informe público sobre sus conclusiones. Pese a los problemas especiales atribuibles al conflicto de larga data en ese país, el Gobierno ha podido en general respetar y defender los principios democráticos y mantener un poder judicial independiente. Su visita se centró principalmente en la detención en el sistema de justicia ordinario. El gran número de denuncias indican que la tortura se practica ampliamente y tiende a ser una rutina en el Departamento de Investigación del Terrorismo. El orador recibió numerosas denuncias verosímiles de malos tratos por parte de la policía, así como del ejército, con el fin de obtener confesiones e información, aunque la Ley contra la tortura de 1994 tipifica la tortura como delito. Se han formulado muchas acusaciones de conformidad con esa Ley, pero sólo se han dictado unas pocas condenas, posiblemente porque la severa pena mínima de prisión de 7 años constituye un freno para los enjuiciamientos. Además, no hay garantías de una investigación rápida e imparcial tal como se prevé en el artículo 12 de la

Convención contra la Tortura, y los reclusos tropiezan con obstáculos para presentar denuncias y obtener exámenes médicos de carácter independiente.

8. Las condiciones de reclusión se ven afectadas por el hacinamiento y por una infraestructura anticuada. Las condiciones reinantes en ciertas cárceles, como la de prisión preventiva de Colombo, equivalen a un trato degradante. Aunque las condiciones son mejores en las instalaciones más modernas, el sistema penitenciario en conjunto requiere una reforma estructural. Las condiciones en que se encuentran los sospechosos detenidos en los locales del Departamento de Investigación del Terrorismo o de Investigación Criminal con arreglo al Reglamento de Emergencia son inhumanas. Pese a la abolición de los castigos corporales, el orador sigue recibiendo denuncias de tales castigos en las cárceles, que están corroborados por pruebas médicas. Señala a este respecto que el Gobierno de Sri Lanka ha indicado que se están investigando esas denuncias. El orador mantiene actualmente un diálogo constructivo con el Gobierno acerca de la aplicación de sus recomendaciones.

9. **El Sr. Kariyawasam** (Sri Lanka) dice que su Gobierno es plenamente consciente de sus obligaciones internacionales y espera con interés cooperar ulteriormente con el Representante Especial. Sri Lanka mantiene su firme compromiso de desarrollar la infraestructura nacional judicial y de mantenimiento del orden público necesaria para aplicar las recomendaciones del Relator Especial y garantizar la aplicación de la política interna de tolerancia cero con respecto a la tortura. Reconoce además la necesidad de asegurar unas investigaciones más amplias de las denuncias de tortura.

10. El orador no está de acuerdo, sin embargo, en que las condiciones en prisiones tales como la cárcel de detención preventiva de Colombo sean degradantes, y subraya que las reinantes en los centros de detención se deben al hacinamiento provocado por la falta de recursos. El Gobierno está adoptando medidas, dentro de los límites de los recursos de que dispone, para construir nuevas instalaciones y confía en recibir asistencia internacional a este respecto. También ha tomado disposiciones para reducir al mínimo los contactos entre los detenidos en régimen de prisión preventiva y los reclusos ya condenados. El orador tampoco está de acuerdo en que la tortura se practique ampliamente; según estadísticas de la policía correspondientes al período 2002-2006, las denuncias

de tortura representan menos del 0,02 % del número total de detenciones. El Gobierno de Sri Lanka ha establecido un grupo de trabajo de alto nivel de carácter representativo, para estudiar el informe del Relator Especial, y el orador espera con interés recibir asistencia de los donantes y de la comunidad internacional con respecto a la elaboración de políticas. El Gobierno está colaborando con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con vistas a aplicar las recomendaciones del Relator Especial.

11. **La Sra. Tavares** (Portugal), haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea, dice que está de acuerdo en que, para demostrar la existencia de torturas, se necesitan pruebas forenses verosímiles, y con ello, luchar contra la impunidad, y señala que la medicina forense es una esfera interdisciplinaria. También conviene en que evitar la privación de libertad es una medida importante para prevenir la tortura, un tema que sin duda abordará el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes.

12. La Unión Europea deplora el hecho de que 23 países no hayan atendido las solicitudes del Relator Especial para visitarlos. La oradora pregunta si ha recibido alguna respuesta desde mayo de 2006 y si ha considerado la posibilidad de preparar un informe sobre la situación en esos países, utilizando únicamente fuentes externas, como es la práctica de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. Además, y tras señalar que algunos Estados no responden a las comunicaciones del Relator Especial ni proporcionan información sobre el seguimiento de sus recomendaciones, la oradora pregunta si la Unión Europea puede prestar asistencia al respecto.

13. Dada la importancia de la inspección de los lugares de detención para prevenir la tortura, la oradora pregunta qué asistencia puede prestarse a los Estados para el establecimiento de mecanismos nacionales de prevención, de conformidad con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. Por último, solicita información más detallada sobre las misiones futuras del Relator Especial y se pregunta qué contribución podría aportar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas a la lucha contra la tortura.

14. **La Sra. Sutikno** (Indonesia) acoge con satisfacción las recomendaciones del Relator Especial

acerca de los exámenes médicos forenses y las medidas no privativas de la libertad. Señala que su Gobierno tiene el firme compromiso de eliminar la tortura y ha invitado al Relator Especial a que visite Indonesia para realizar una misión de determinación de los hechos en los centros de detención, durante la cual se celebrará un seminario sobre el Protocolo Facultativo para representantes del Gobierno y la sociedad civil. La oradora prevé que Indonesia ratificará el Protocolo Facultativo en un futuro próximo. Solicita más información sobre el papel que las actividades de promoción análogas al seminario que se celebrará durante la visita del Relator Especial a Indonesia pueden desempeñar en la acción para prevenir la tortura.

15. **El Sr. Khanjooyabad** (República Islámica del Irán) toma nota de la recomendación del Relator Especial acerca de la necesidad de asistencia técnica para fomentar la capacidad en materia de conocimientos especializados de carácter forense y dice que acogerá complacido más información sobre los posibles métodos de cooperación intergubernamental a ese respecto. También pide información sobre el empleo de la tortura en el contexto de las medidas contra el terrorismo, especialmente la utilización de centros secretos de detención. Su delegación ha tomado nota de las opiniones del Relator Especial y expresa interés en fortalecer su cooperación con el Relator Especial en condiciones mutuamente aceptables para eliminar la tortura.

16. **La Sra. Hubert** (Noruega) dice que la especialización médica y los antecedentes profesionales de las personas identificadas como médicos forenses pueden variar según el país de que se trate y se pregunta si el Relator Especial tiene alguna recomendación que formular con respecto a las calificaciones necesarias de esos peritos forenses. Refiriéndose a las disposiciones del Protocolo de Estambul relativo a los procedimientos de investigación y documentación, pregunta si hay algún margen discrecional para la aplicación de esas medidas en un contexto nacional.

17. **El Sr. Ke Youshang** (China) dice que su Gobierno está poniendo en práctica las recomendaciones formuladas por el Relator Especial después de su visita al país en 2005 y que, en septiembre del 2006, presentó información actualizada. Es inexacto que la legislación de China no define claramente la tortura como delito y que hay renuencia a combatir la impunidad de los que perpetrar actos de

tortura. El Gobierno de China atribuye gran importancia a la eliminación de la tortura y ha adoptado medidas legislativas y administrativas detalladas a esos efectos que se ajustan en gran medida a las disposiciones de la Convención. Por ejemplo, el uso de la violencia y los malos tratos están tipificados como delitos. En julio de 2006 se promulgó una ley que prohíbe la tortura o el abuso de los reclusos, y el 28 de octubre se aprobó la Ley de la abogacía, que establece sólidas garantías de los derechos humanos.

18. Se han desplegado mayores esfuerzos para aumentar la capacitación en materia de derechos humanos del personal encargado de hacer cumplir la ley y para enjuiciar a los autores de actos de tortura. El Gobierno de China espera con interés seguir cooperando con los mecanismos especiales de las Naciones Unidas, y el orador expresa la esperanza de que el Relator Especial desempeñe su mandato en forma objetiva e imparcial, teniendo en cuenta las dificultades con que tropiezan los distintos Estados, así como los progresos que realizan.

19. **El Sr. Akindede** (Nigeria) dice que su Gobierno está firmemente decidido a mantener el Estado de derecho y está esforzándose al máximo, dentro de los límites de los recursos disponibles, en combatir la tortura y la impunidad. El Relator Especial se ha centrado en dos casos aislados de abuso de los detenidos en espera de ser juzgados, y el orador subraya que en los casos demostrados de abuso se destituye a los funcionarios de policía culpables. En el contexto de las reformas en curso del sistema de justicia, se ha destituido a dos inspectores generales de la policía. También se están desplegando esfuerzos para reducir el número de detenidos en régimen de prisión preventiva, y para revisar y perfeccionar el sistema penitenciario. El Gobierno seguirá prestando suma atención a toda denuncia de tortura y espera con interés proseguir el diálogo con el Relator Especial, quien ha tomado nota de la complejidad de la situación reinante en Nigeria, un país en desarrollo que cuenta con un volumen limitado de recursos y tiene más de 300 grupos étnicos.

20. **El Sr. Vigny** (Suiza) acoge con satisfacción el amplio panorama de su misión a Sri Lanka presentado por el Relator Especial. Sin embargo, el empleo generalizado de la tortura no se limita a las situaciones resultantes del conflicto en curso, y, el orador pregunta si el Relator Especial tiene alguna sugerencia que formular acerca de la manera de reforzar los

mecanismos nacionales de prevención a fin de combatir la impunidad.

21. **La Sra. Nyberg** (Finlandia) pide que se faciliten más detalles sobre la forma de asegurar que no se atribuya demasiada importancia a la ausencia de señales físicas. También acogerá con beneplácito más ejemplos y posibles prácticas óptimas en lo que concierne a la aplicación del párrafo 4 del artículo 40 de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a las posibilidades alternativas a la internación en instituciones.

22. **El Sr. Montwedi** (Sudáfrica) dice que el informe del Relator Especial contribuirá a fortalecer el sistema internacional de derechos humanos. Su Gobierno acogerá con satisfacción una visita del Relator Especial. El orador agradecería que el Relator Especial expresara sus opiniones acerca de las denuncias de “entregas extraordinarias” de sospechosos de terrorismo, que traen consigo torturas y, en algunos casos, la pena de muerte. Esas entregas deberían hacerse de forma que dieran lugar a enjuiciamientos penales y a la acción de la justicia.

23. **El Sr. Abass** (Iraq) reitera la invitación de su Gobierno al Relator Especial a visitar el país. El Gobierno está actualmente incorporando al derecho interno las disposiciones del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos y Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, y esforzándose al máximo en combatir la impunidad de los que perpetran actos de tortura.

24. **La Sra. Drescher** (Canadá) dice que su Gobierno sigue estando profundamente preocupado por el clima de impunidad reinante; señala a la atención de la Comisión la obligación de enjuiciar o extraditar a los presuntos responsables de actos de tortura con arreglo a la Convención. Agradecerá que se exponga con mayor detalle el papel de los órganos de las Naciones Unidas en la promoción del acceso a expertos forenses.

25. **El Sr. Chihuailaf** (Chile) dice que el Relator Especial debe seguir reuniéndose con los mecanismos regionales. La delegación de Chile toma nota en particular de las observaciones contenidas en el informe acerca de los expertos forenses, la impunidad y las medidas no privativas de libertad. Los Estados suelen carecer de los recursos necesarios para financiar servicios de medicina forense. Por tanto, Chile apoya la propuesta de promover el fomento de la capacidad

forense y acogerá con beneplácito más detalles acerca de la forma en que ello pueda lograrse.

26. **El Sr. Peralta** (Paraguay) dice que su Gobierno seguirá colaborando estrechamente con el Relator Especial. Los procedimientos de la policía y los servicios de enjuiciamiento del Paraguay durante las investigaciones penales han mejorado en medida considerable desde la visita realizada por el Relator Especial en noviembre de 2006. También se están construyendo nuevos centros de detención.

27. **El Sr. Nowak** (Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes) encomia al Gobierno de Sri Lanka por su cooperación. Dice que es importante no sólo determinar los hechos sino también iniciar el proceso de cooperación, y recomienda que los organismos internacionales apoyen a los gobiernos en sus esfuerzos para aplicar sus recomendaciones. En lo que respecta a la cuestión de las solicitudes de visitas a los países, agradece las invitaciones que se le han hecho. En la actualidad, el orador mantiene un diálogo con los Gobiernos de Zimbabwe y Uzbekistán, y acogerá favorablemente una invitación para visitar estos países.

28. Con respecto a la cuestión de ayudar a los Estados a aplicar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, o de facilitar su ratificación, el orador dice que su experiencia con el Gobierno del Paraguay fue sumamente positiva. Pudo cooperar con el Gobierno y las organizaciones no gubernamentales en un seminario conjunto para determinar las necesidades mínimas de un mecanismo preventivo nacional. Ya se ha hecho mucho para establecer tal mecanismo. El orador expresa la esperanza de hacer lo mismo en Indonesia, país que aún no ha ratificado el Protocolo Facultativo. Dicho mecanismo debe ser independiente, pero tiene también que recibir suficiente apoyo financiero. El orador exhorta a la comunidad de donantes a que preste asistencia a los gobiernos para el establecimiento de mecanismos nacionales eficaces, que entrañan unos costos bastante elevados.

29. Muchos de los mecanismos preventivos previstos en la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas son análogos a los enunciados en la Convención contra la Tortura. Debería haber un registro de cada detenido, si fuera posible de carácter centralizado. Todas las

formas de desaparición forzada y de lugar secreto de detención equivalen a un trato inhumano o degradante. Si la desaparición forzosa se produce durante un período prolongado, equivale a tortura, incluso si no se puede probar el empleo de ésta.

30. En cuanto a las actividades contra el terrorismo, el orador sigue estando sumamente preocupado por algunas de las medidas contra el terrorismo adoptadas por muchos países, en particular cuando los sospechosos de actos terroristas están recluidos en lugares secretos de detención. El orador se remite a este respecto al artículo 17 de la Convención Internacional. No obstante, incluso sin este artículo, todo lugar secreto de detención comporta una desaparición forzada. El orador insta a todos los gobiernos que recurren a la práctica de detención secreta a que se abstengan de ella y a que ofrezcan, incluso a los sospechosos de terrorismo del más alto nivel, las normas mínimas del Estado de derecho.

31. La medicina forense es, de hecho, una amplia disciplina en la que participan no sólo médicos sino también antropólogos y otros expertos. El orador va siempre acompañado en sus misiones por médicos forenses altamente calificados, que deben poder corroborar las afirmaciones de las presuntas víctimas de actos de tortura. Los médicos pueden determinar si las lesiones han sido obras de terceros o lesiones voluntarias.

32. El orador agradece la información facilitada por China acerca de la reciente evolución. Acogerá favorablemente la información sobre la nueva legislación que se proporcione por escrito. Está todavía esperando una respuesta a las denuncias que señalo a la atención de la delegación con respecto a la obtención de órganos, a fin de incluirla en su próximo informe al Consejo de Derechos Humanos. El orador también da las gracias al representante de Nigeria por la información actualizada sobre la puesta en libertad de los detenidos en régimen de prisión preventiva. Agradecería que le facilitaran detalles acerca de los tres detenidos para quienes solicitó asistencia médica.

33. En cuanto a la impunidad en Sri Lanka, al orador le preocupa que se pueda tener detenidas a personas durante un período prolongado en lugares que no son adecuados para una detención a largo plazo. Se están desplegando muchos esfuerzos para investigar casos. Sin embargo, la pena mínima de 7 años de prisión en el caso de las personas consideradas culpables de torturas

actúa como freno para que los tribunales dicten fallos condenatorios. Hay solamente tres personas que, en los últimos 13 años, han sido condenadas por el delito de tortura.

34. En respuesta a la cuestión de la tortura que no deja señales físicas, los psiquiatras y los médicos forenses están en condiciones de investigar el trastorno de estrés postraumático de larga duración y otros síntomas para determinar si se ha sometido a tortura a una persona. Por consiguiente, es preciso tener pleno acceso a las presuntas víctimas de torturas, en particular cuando pasan de estar detenidos en los locales de la policía a un régimen de prisión preventiva.

35. El orador está totalmente de acuerdo en que las denuncias de empleo de la tortura en las entregas extraordinarias de sospechosos de terrorismo deben dar lugar a un enjuiciamiento penal. Este es el problema con esas entregas. Su finalidad no es enviar personas a países donde serán llevadas ante los tribunales, sino, más bien, trasladarlas a lugares en que se utilizan métodos bastante severos en los interrogatorios. La forma en que se trata a las personas durante el proceso de la entrega extraordinaria también viola la prohibición de la tortura y los malos tratos.

36. Como hay muchos países que carecen de expertos forenses debidamente calificados, el orador pide a la comunidad internacional que ayude a los Estados a establecer sus propios servicios forenses independientes. En lo que respecta a la observación formulada por Chile, el orador está sumamente interesado en cooperar ulteriormente con los mecanismos regionales, en particular la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.

37. **El Sr. Kälin** (Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos) dice que la protección de los desplazados internos implica soluciones duraderas para su desplazamiento, inclusive el retorno voluntario a sus lugares de origen. Algunos Gobiernos, incluidos los de Uganda, Côte d'Ivoire y el Nepal, han desplegado notables esfuerzos a esos efectos. No obstante, debe hacerse más a fin de ayudar a ese retorno y de asegurar la sostenibilidad. En Turquía deben proseguir los considerables esfuerzos para encontrar soluciones duraderas al problema de los desplazados. En otros países, en particular del Cáucaso meridional, en los que

la ausencia de acuerdos de paz significa que el retorno no es todavía una opción real en el caso de muchos desplazados internos, los gobiernos han puesto en marcha importantes iniciativas para mejorar las condiciones de vida de las comunidades marginadas que han estado desplazadas durante más de un decenio. De hecho, existe una estrecha correlación entre la ayuda a los desplazados internos para que puedan llevar una vida normal durante su desplazamiento y la salvaguardia de su derecho de retorno.

38. El orador encomia al Gobierno de Georgia por su estrategia nacional relativa a los desplazados internos y le alienta a finalizar y ejecutar un amplio plan de acción para promover sus derechos de conformidad con los Principios Rectores aplicables a los desplazamientos internos. Azerbaiyán ha invertido un volumen significativo de recursos en el mejoramiento de las condiciones de vida de unos 700 000 desplazados internos, hasta tanto regresen a su lugar de origen. Los asentamientos construidos recientemente han permitido cerrar campamentos. El orador acoge con satisfacción el plan del Gobierno de cerrar los restantes campamentos para el final de 2007 y le alienta a poner término a cualesquiera prácticas que se consideren discriminatorias, como, por ejemplo, en el sector de la educación. Armenia debería aprovechar la oportunidad para salir de la lista de los países que registran desplazamientos haciendo un esfuerzo concertado para permitir al grupo relativamente reducido de los desplazados internos restantes que retorne a su lugar de origen o pase a integrarse en los lugares a que esas personas fueron desplazadas.

39. El orador, en cooperación con organismos humanitarios y organizaciones no gubernamentales, ha elaborado un marco para la solución duradera de los problemas de los desplazados internos; el marco comprende parámetros para determinar cuándo puede considerarse que han llegado a su fin las necesidades, la vulnerabilidad y las violaciones de derechos que caracterizan las situaciones de desplazamiento interno. Las soluciones duraderas incluyen el retorno al lugar de origen, la integración local en las zonas en que los desplazados hayan obtenido refugio inicialmente y el asentamiento en otra parte del país. El desplazamiento termina cuando una de esas soluciones duraderas se produce y cuando los desplazados internos ya no tienen necesidades relacionadas concretamente con su desplazamiento.

40. La resolución del problema del desplazamiento interno y el logro de soluciones duraderas están vinculadas en forma inextricable a la consecución de una paz duradera. Los desplazados internos se enfrentan con ciertas formas de vulnerabilidad que no sufren los refugiados ni otros miembros de la población civil afectados por un conflicto. Así pues, los acuerdos de paz tienen que centrarse en los derechos y las necesidades de esas personas desplazadas. Los desplazados internos se muestran renuentes a volver a su lugar de origen o ha correr el riesgo de ser objeto de un nuevo desplazamiento a zonas en las que, después de un conflicto, no se ha desarmado a las milicias o no se han eliminado las minas terrestres. Un retorno en gran escala es también poco probable en los casos en que los desplazados internos no pueden recuperar sus tierras o sus bienes. El asentamiento o el retorno no es sostenible cuando una reconstrucción y una rehabilitación económica insuficientes impiden a los desplazados reanudar las actividades encaminadas a asegurar sus medios de subsistencia. La impunidad reduce las perspectivas de reconciliación entre los desplazados y los responsables de su desplazamiento. Los derechos y necesidades de los desplazados internos deben tenerse en cuenta en las negociaciones y acuerdos de paz. El orador pone de relieve un informe del proyecto de la Brookings Institution y la Universidad de Berna sobre el desplazamiento interno, titulado *When Displacement Ends: A Framework for Durable Solutions*, en el que se identifican diversas cuestiones relacionadas con el desplazamiento interno para su incorporación en los acuerdos de paz, así como las buenas prácticas para llevarlo a cabo. En el informe también se subraya la necesidad de incorporar esas cuestiones en las actividades de consolidación de la paz y se insiste en la extraordinaria oportunidad institucional que brinda a ese respecto la Comisión de Consolidación de la Paz.

41. El orador toma nota con preocupación de las graves lagunas existentes en la financiación de mecanismos para las actividades de protección, asistencia transitoria y pronta recuperación después de la conclusión de acuerdos de paz. Por ejemplo, en Côte d'Ivoire, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y otras organizaciones pueden verse obligadas a cerrar sus oficinas a causa de la falta de ayuda de los donantes.

42. El orador toma nota con satisfacción de que el año anterior mejoraron varias situaciones, como en el Nepal, el Sudán meridional y la región septentrional de Uganda, aunque esta última situación sigue siendo crítica. Sin embargo, sigue habiendo demasiados países en los que existen situaciones preocupantes. Alrededor del 25% de la población de la región septentrional de la República Centroafricana está desplazada. Durante su misión oficial de febrero de 2007, el orador hizo un llamamiento al Gobierno, así como a los grupos rebeldes, para que respetaran los principios fundamentales de las normas internacionales de derechos humanos y el derecho humanitario internacional, y para que hiciera frente a la impunidad reinante. Al orador le preocupa el hecho de que el creciente desplazamiento interno en el Afganistán pueda agravarse dramáticamente, habida cuenta de la intensificación de las hostilidades y la contravención del derecho humanitario internacional. Son especialmente inquietantes las restricciones impuestas al acceso humanitario. El orador sigue estando profundamente preocupado por la situación reinante en el Irak, que comporta un número de desplazados internos estimado en 2,2 millones, cifra que sigue aumentando. Son profundamente inquietantes los intentos por parte de algunas autoridades regionales y locales para poner término a la entrada de personas que buscan refugio.

43. El orador también observa con preocupación la situación en Somalia, donde más de 300 000 personas han sido desplazadas en los últimos meses, cifra que se ha agregado a los 400 000 desplazados ya existentes, así como de la situación en Timor Oriental, donde más del 10% de la población sigue estando desplazada. Además, el orador está preocupado por el gran número de personas desplazadas por el conflicto en Sri Lanka, y da las gracias al Gobierno por su invitación a visitar el país en diciembre de 2007. Aunque en la República Democrática del Congo ha sido posible el retorno de cierto número de personas en 2007, los nuevos desplazamientos prosiguen en la región oriental del país, especialmente en Kivu septentrional, provocados por la reciente violencia, inclusive los actos sistemáticos de violación. Las capacidades del Gobierno y la comunidad internacional para prestar asistencia y proteger a los desplazados siguen siendo insuficientes. El orador acoge con beneplácito la invitación del Gobierno del Sudán a visitar Darfur en la primavera de 2008. La situación de alrededor de 2 millones de desplazados internos en Darfur sigue siendo una de las más graves en el mundo. El orador

insta a todas las partes en el conflicto y a todos los interesados a que aprovechen plenamente las conversaciones de paz actuales y futuras, así como el despliegue de una fuerza híbrida, para crear condiciones propicias para poner término a la violencia contra los desplazados, facilitar un retorno sostenible de ellos y permitir el acceso humanitario sin restricciones.

44. **La Sra. Patricio** (Portugal), haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea, pregunta qué medidas está tomando el Representante del Secretario General para dar seguimiento a las visitas a los países y a la puesta en práctica de las recomendaciones que ha formulado. La oradora también agradecerá que se le facilite información sobre la cooperación del Representante con el sistema de las Naciones Unidas, especialmente a través del Comité Permanente entre Organismos; sobre las medidas que adopta para garantizar una amplia utilización de los Principios Rectores aplicables a los desplazamientos internos, sobre todo en los procesos de paz y consolidación de la paz; y sobre su enfoque respecto de participación de los agentes no estatales en un diálogo sobre los derechos humanos con miras a promover la aplicación de los Principios Rectores. Por último, la oradora desea saber la forma en que, a juicio del Representante del Secretario General, la Comisión de Consolidación de la Paz podría abordar mejor la difícil situación de los desplazados internos.

45. **La Sra. Salayeva** (Azerbaiyán), tras subrayar la importancia de los desplazados internos en zonas urbanas, señala que su país sigue ejecutando planes para mejorar la situación de unas 12.000 familias que siguen viviendo en campamentos y edificios escolares, y para trasladarlas a asentamientos recientemente construidos. El Gobierno de Azerbaiyán proyecta además intensificar su cooperación con las Naciones Unidas y otros organismos internacionales con miras a ejecutar un “gran programa de retorno”, una vez que se liberen los territorios ocupados del país.

46. **El Sr. Vigny** (Suiza) pregunta qué enfoque sugiere el Representante del Secretario General que se aplique a la compleja cuestión del acceso a los desplazados internos y cómo prevé el Representante garantizar el seguimiento de sus actividades y propuestas acerca de esas personas y del papel que desempeñan en los procesos de paz.

47. **El Sr. Rees** (Estados Unidos de América) manifiesta que su delegación valora la función que desempeña el Representante del Secretario General, considera que la protección de los desplazados internos es un importante desafío humanitario y aplaude el “enfoque por grupos” adoptado por el Comité Permanente entre Organismos. Tras señalar que en las situaciones de conflicto armado es necesario actuar con rapidez y eficiencia para proteger a la población civil, y que los civiles desplazados internamente que viven en campamentos no siempre están protegidos contra las graves violaciones de derechos humanos, subraya que la responsabilidad primordial de la protección de los civiles incumbe al propio gobierno de éstos y que las actividades internacionales deben complementar esa función. Sin embargo, cuando un Estado no puede proteger a su población civil, o no está dispuesto a hacerlo, la comunidad internacional tiene un papel que desempeñar al respecto. La delegación de los Estados Unidos acogerá con beneplácito cualquier información actualizada que el Representante del Secretario General pueda facilitar sobre, en primer lugar, una iniciativa encaminada a aumentar la toma de conciencia de las necesidades de protección a raíz de desastres naturales y, en segundo lugar, la elaboración de una base de datos internacional de las leyes y políticas nacionales relativas a los desplazados internos.

48. **La Sra. Khvan** (Federación de Rusia) solicita información acerca de las medidas gubernamentales que el Representante del Secretario General considera más eficaces a fin de lograr soluciones a largo plazo para los desplazados internos en el marco de un proceso de paz. También pregunta qué criterios deberían utilizarse para determinar en qué condiciones y después de cuánto tiempo tendría que dejar de considerarse desplazados internos a las personas. Por último, recibirá con agrado información sobre la aplicación de los Principios Rectores a nivel nacional.

49. **El Sr. Valvatne** (Noruega), tras señalar que la incorporación de los derechos humanos en el marco general de las actividades del Representante del Secretario General es una parte importante de su mandato y que de las cuestiones relativas a los desplazados internos se ocupan varios organismos de las Naciones Unidas, pide más detalles acerca de las actividades actuales y futuras del Representante encaminadas al logro de dicha incorporación.

50. **El Sr. Amangoua** (Côte d’Ivoire) dice que la protección de los derechos humanos, especialmente en

tiempo de guerra, es una prioridad de su Gobierno. Desde la firma de los acuerdos de Uagadugú, ha mejorado la situación política y social, y algunos desplazados internos han retornado a las regiones septentrional y occidental del país. Para mejorar aún más la seguridad, debe potenciarse la capacidad de la policía y la gendarmería. Con ese fin, el Gobierno pide un levantamiento parcial del embargo de las armas no mortíferas.

51. La delegación de Côte d'Ivoire está preocupada por las infundadas referencias en varias resoluciones y otros documentos a las violaciones de los derechos humanos en su país, inclusive la trata de niños y la explotación económica y sexual de los desplazados internos. El informe del Representante del Secretario General, entre otros, contradice esas afirmaciones recurrentes.

52. **El Sr. Kariyawasam** (Sri Lanka) dice que, después del restablecimiento de la ley y el orden público en la provincia oriental del país, han retornado a sus hogares 108 000 desplazados internos y alrededor de 50 000 más serán pronto asentados. El proceso ha tenido carácter voluntario y se ha desarrollado de conformidad con las normas internacionales. La cuestión de los desplazados internos de Sri Lanka es compleja. Por ejemplo, 90 000 musulmanes fueron desplazados internamente cuando un grupo terrorista los expulsó de su zona. Aunque debe buscarse una solución duradera, en los últimos tiempos ha disminuido el número de desplazados internos del país.

53. **La Sra. Tchitanava** (Georgia) dice que los regímenes separatistas radicales de dos regiones de Georgia, es decir Abjasia y la región de Tskhinvali/Osetia meridional, han exterminado a la población georgiana y han obligado a huir a unos 250 000 supervivientes, inclusive de otras nacionalidades. La repatriación se ve obstaculizada por la ausencia de una solución política del conflicto, las medidas de carácter discriminatorio impuestas por las autoridades de facto contra los repatriados y una situación de inseguridad generalizada. El Representante del Secretario General ha instado al régimen separatista a que se abstenga de adoptar medidas incompatibles con el derecho de retorno y con las normas internacionales de derechos humanos, y ha pedido a las partes que cooperen a fin de crear condiciones propicias para el retorno voluntario de los desplazados.

54. El Gobierno de Georgia se esfuerza al máximo por mejorar la vivienda, la educación, la salud y la situación de empleo de la población desplazada. Con ese fin adoptó en 2007 una estrategia especial basada en las normas internacionales de derechos humanos y los Principios Rectores aplicables a los desplazamientos internos. La aplicación de esa estrategia exige el esfuerzo de todas las partes directamente interesadas y la prestación de un apoyo considerable por los donantes. También está en curso la labor relacionada con un plan amplio de acción en favor de los desplazados internos, inclusive disposiciones sobre la restitución de bienes que se ajustan a las normas internacionales. La cuestión de los desplazados internos exige una intensa cooperación entre los gobiernos, los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales.

55. **El Sr. Abass** (Irak) dice que su Gobierno trata de crear un entorno propicio para el retorno de las personas desplazadas, mediante la lucha contra el desorden y la anarquía de manera imparcial, la prestación de servicios básicos y el mejoramiento de la economía. Estos esfuerzos requieren la aportación de una contribución considerable por la comunidad internacional y las instituciones financieras internacionales. El Gobierno del Irak ha programado una conferencia sobre la asistencia a los iraquíes desplazados y la reducción de la carga concomitante de los países de acogida, en particular Jordania y la República Árabe Siria. También ha elaborado un marco para la cooperación con las Naciones Unidas y los países de acogida acerca de las cuestiones sanitarias y educacionales relativas a los iraquíes desplazados. Existen planes para establecer oficinas en los países donde hay un gran número de estos desplazados a fin de ayudarlos.

56. **El Sr. Ahmed** (Sudán) dice que la cooperación entre el Sudán y la comunidad internacional para lograr una solución duradera del problema de Darfur es una cuestión prioritaria de su Gobierno y ha adoptado recientemente la forma de una llamada operación híbrida. Refiriéndose a las recientes denuncias de trata de niños entre las personas desplazadas internamente, el orador pregunta qué medidas se adoptarán para proteger a esos niños.

57. **La Sra. Katarwa** (Uganda) dice que, desde la cesación de las hostilidades entre el Gobierno y el Ejército de la Resistencia del Señor en la región septentrional del país, muchos desplazados internos,

cuyo número asciende hasta un 90% de la población de algunos campamentos, han retornado a sus hogares. Sin embargo, en un lugar próximo a la fuente del problema, o sea, cerca de la región meridional del Sudán y la región septentrional de la República Democrática del Congo, las personas desplazadas han preferido trasladarse a los campamentos hasta que se conozcan los resultados de las conversaciones de paz. El Gobierno ha iniciado un programa de paz, recuperación y desarrollo, que prevé el retorno voluntario de los desplazados internos. Se consulta con éstos y se les permite trasladarse a donde consideren que las condiciones son más seguras y más favorables. En las zonas involucradas se ha aumentado la capacidad de mantenimiento del orden público, se ha reducido la presencia del ejército y se ha restablecido el sistema judicial, haciéndolo también accesible a la población. Los desplazados internos participan en las actividades de planificación y tomarán parte en la realización, seguimiento y evaluación de los esfuerzos para lograr la paz y el desarrollo. El Gobierno ha firmado recientemente con el Ejército de la Resistencia del Señor nuevos acuerdos de conciliación.

58. **El Sr. Kälin** (Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos), en respuesta a los representantes de Portugal y Noruega, dice que considera que la cooperación con el Comité Permanente entre Organismos y con los países interesados es fundamental. El orador colabora estrechamente con los equipos de los países, informa periódicamente a los organismos y trata de hacer visitas de seguimiento. Sus esfuerzos para incorporar los derechos humanos en sus actividades se ven facilitados por los memorandos de entendimiento que ha firmado con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y con el ACNUR.

59. Respondiendo a los representantes de Portugal, la Federación de Rusia y los Estados Unidos, el orador dice que propugna la incorporación de los Principios Rectores al derecho y las políticas internos, y agradece la ayuda para la base de datos internacional que se pondrá en marcha muy pronto. El manual correspondiente para el personal gubernamental estará disponible en el verano de 2008.

60. Refiriéndose a la cooperación en el plano regional, el orador dice que, tras la ratificación del Protocolo de los Grandes Lagos sobre los desplazados internos, que ha reforzado el marco normativo

pertinente, espera con interés una convención de la Unión Africana, a la cual se le ha invitado a contribuir. La contribución se centrará en la responsabilidad de los gobiernos y de la Unión con respecto a los grupos de población desplazados.

61. Respondiendo al representante de Portugal, el orador dice que el enfoque que se aplicará a los agentes no estatales depende del contexto específico de que se trate y de la actitud del gobierno interesado.

62. Respondiendo a las preguntas acerca de la consolidación de la paz, manifiesta que proseguirá su diálogo con la Comisión de las Naciones Unidas de Consolidación de la Paz con miras a contribuir con algunas de sus ideas y aprovechar las enseñanzas extraídas. En 2008 se ocupará de un manual para los mediadores y los negociadores en los procesos de paz.

63. Con respecto a los desastres naturales el orador dice que, además de las directrices operacionales pertinentes a las cuales se refirió en 2006, pronto presentará un manual de servicio. Al promover un enfoque basado en los derechos, ha recibido el apoyo de las autoridades gubernamentales locales y de las organizaciones no gubernamentales que proporcionan ayuda de socorro, y se ha esforzado en cooperar con las instituciones nacionales de derechos humanos en lo concerniente a la protección y la vigilancia de la observancia de estos derechos.

64. Respondiendo al representante del Sudán, el orador dice que la trata de niños es inaceptable, independientemente de que pertenezcan a familias desplazadas internamente.

65. Respondiendo a una pregunta del representante de Suiza, pone de relieve la importancia del acceso a los desplazados internos para fines humanitarios y subraya la necesidad de una vigilancia sistemática para determinar las posibilidades de un acceso insuficiente y las causas subyacentes. El diálogo constante con todos los protagonistas es fundamental. La prestación de asistencia a los grupos vulnerables no significa favorecer a una u otra parte en un conflicto, sino que constituye un acto imparcial.

66. **El Sr. Scheinin** (Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo) presenta su informe (A/62/263) y dice que, en 2007, realizó misiones exitosas a Sudáfrica, los Estados Unidos de América e Israel, con inclusión del

territorio palestino ocupado, y que prevé visitar Filipinas y España en 2008. Sin embargo, se siente preocupado por el lento progreso de los trámites para ultimar la fecha de una visita oficial a Filipinas.

67. El informe se centra en los desafíos que las medidas de lucha contra el terrorismo plantean al cumplimiento de las normas del derecho relativo a los refugiados y la provisión de protección internacional. En muchas partes del mundo, esas medidas afectan en forma desproporcionada a los solicitantes de asilo, a los refugiados y a los inmigrantes. El informe pone de relieve que las normas de derechos humanos y el derecho relativo a los refugiados, tal como se han desarrollado durante varios decenios, tienen debidamente en cuenta las preocupaciones de los Estados en materia de seguridad, y que la lucha contra el terrorismo no justifica una reforma de las normas y principios de protección internacional.

68. En el informe se destacan ciertas cuestiones que revisten especial importancia en lo que se refiere a la posibilidad de las personas de tener acceso a la protección en calidad de refugiados y la determinación por los Estados de la necesidad de protección internacional de las personas. Estas cuestiones incluyen la interceptación y las medidas de control previas a la entrada; el trato dado a los solicitantes de asilo; la exclusión de la condición de refugiado o de otro tipo de protección, incluso con respecto a la aplicación del principio de no devolución; la repatriación o el reasentamiento de los detenidos por motivos relacionados con el terrorismo, y el aumento de la responsabilidad mundial por la protección internacional. En respuesta a las frecuentes pautas de detención obligatoria o indefinida de los solicitantes de asilo, en el informe se insta a los Estados a que no hagan excepción alguna al principio de revisión judicial de la legalidad de cualquier forma de detención.

69. la cuestión de las llamadas seguridades diplomáticas ha figurado en forma destacada en recientes debates sobre las medidas de lucha contra el terrorismo y el principio de no devolución. La posición del orador sobre este tema se resume en el informe: en primer lugar, las seguridades diplomáticas no pueden nunca eximir al Estado de origen de su obligación de evaluar caso por caso la existencia de un verdadero riesgo; en segundo lugar, las seguridades diplomáticas pueden, en el mejor de los casos, considerarse uno de diversos factores que hay que tener en cuenta al

evaluar el riesgo caso por caso; en tercer lugar, esa evaluación debe estar sujeta a salvaguardias eficaces e independientes, preferiblemente de carácter judicial; y, en cuarto lugar, como las seguridades diplomáticas respecto de la tortura o los tratos inhumanos suelen no funcionar en la práctica, el orador desaconseja el establecimiento de mecanismos de expulsión o de reasentamiento en los que esas seguridades desempeñarían un papel central.

70. Con respecto a la cuestión de la puesta en libertad, repatriación y reasentamiento de los detenidos por motivos relacionados con el terrorismo en varias partes del mundo, el orador acoge con satisfacción los indicios de que el Gobierno de los Estados Unidos proyecta cerrar las instalaciones de detención militares de la Bahía de Guantánamo, como se recomienda en el informe.

71. Durante su visita a los Estados Unidos no se garantizó al orador la posibilidad de entrevistar en privado a los reclusos de las instalaciones de detención de la Bahía de Guantánamo o de otros lugares en los que el Gobierno de los Estados Unidos tiene detenidas a personas sospechosas de la comisión de actos de terrorismo. El orador no pudo pues visitar esas instalaciones, lo cual es lamentable ya que todas sus visitas a otros países - a Turquía, Sudáfrica e Israel - incluyeron el acceso sin restricciones a los detenidos por terrorismo. Después de su visita, el Gobierno le ha invitado a visitar la Bahía de Guantánamo con el fin de observar los procedimientos ante las comisiones militares. El orador acoge complacido esta invitación y dice que en breve celebrará nuevas consultas con el Gobierno.

72. **La Sra. Castelo** (Portugal), refiriéndose a la adopción de un sistema que comporte mayor seguridad en las fronteras como medida de lucha contra el terrorismo, dice que acogerá con satisfacción las recomendaciones del Relator Especial acerca de la forma en que los Estados pueden aplicar controles efectivos en las fronteras, al tiempo que cumplen con las normas de derechos humanos y el derecho relativo a los refugiados, especialmente con respecto al principio de no devolución. También invita al Relator Especial a que formule observaciones sobre sus contactos con las organizaciones regionales y otros órganos de las Naciones Unidas, así como sobre las perspectivas futuras de esa cooperación.

73. **El Sr. Vigny** (Suiza) pregunta acerca de las salvaguardias y derechos que deben respetarse en el caso de los detenidos que son objeto de enjuiciamiento. También acogería complacido la opinión del Relator Especial sobre el enjuiciamiento de civiles en tribunales militares. Pregunta si, al aplicar la Estrategia global contra el terrorismo, existen suficientes salvaguardias institucionales dentro del sistema de las Naciones Unidas para garantizar que se mantenga el debido equilibrio entre la protección de los derechos humanos y las medidas de lucha contra el terrorismo.

74. **El Sr. Khani Jooyabad** (República Islámica del Irán) dice que la “guerra contra el terror” ha desencadenado una “guerra de terror” contra, entre otros, los musulmanes. Los grupos minoritarios, los emigrantes que solicitan asilo y los extranjeros que viven en los países occidentales son objeto de frecuentes violaciones de sus derechos fundamentales, inclusive amenazas a su derecho a la vida, una vigilancia excesiva, degradación, enormes presiones de los medios de información y tratos inhumanos, sobre todo por parte de los agentes del orden público. Con este transfondo, el orador acogerá con beneplácito información actualizada del Relator Especial sobre la situación en lo que respecta a la práctica de la caracterización negativa de las personas o utilización de perfiles.

75. **El Sr. Schlosser** (Israel) da las gracias al Relator Especial por su reciente visita a Israel y señala el diálogo constructivo entre el Relator Especial y el Gobierno israelí. El orador valora en alto grado el reconocimiento por el Relator Especial de las legítimas preocupaciones de Israel en materia de seguridad y dice que las recomendaciones iniciales del Relator ya están siendo objeto de atento examen por el Gobierno. Aunque Israel tiene el deber de proteger a sus ciudadanos, también ha incluido a los derechos humanos entre sus principales prioridades. El orador dice que su Gobierno se reserva el derecho a formular más observaciones en el futuro.

76. **El Sr. Jokinen** (Finlandia) pide al Relator Especial que aporte ideas adicionales sobre la identificación y difusión de las prácticas óptimas en la lucha contra el terrorismo y sobre la definición de terrorismo. En el párrafo 77 del informe, el Relator Especial observa con satisfacción el compromiso contraído por los Estados que participan en la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo y en su plan de acción de orientar sus

actividades por las normas de derecho internacional. El orador siente pues curiosidad por conocer qué otras medidas serán necesarias a este respecto.

77. **La Sra. Sutikno** (Indonesia) encomia la independencia y pericia de que ha dado muestras el Relator Especial en el cumplimiento de su mandato. Manifiesta que han sido ampliamente reconocidos la posición de Indonesia contra el terrorismo y sus métodos de lucha contra los actos terroristas en cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos. El otorgamiento de garantías judiciales a personas sospechosas de la comisión de actividades terroristas es un principio de carácter absoluto.

78. La oradora se declara de acuerdo con las observaciones del Relator Especial acerca de la caracterización racial negativa y pide información actualizada sobre las tendencias recientes de esa práctica; se pregunta si el Relator ha observado algún mejoramiento después de la presentación de su informe al Consejo de Derechos Humanos en marzo de 2007. También desea saber si el Relator Especial ha celebrado consultas con otros procedimientos especiales pertinentes de las Naciones Unidas, inclusive el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia.

79. **El Sr. Montwedi** (Sudáfrica) dice que el Gobierno de su país ha adoptado medidas colectivas a nivel nacional para aplicar la mayor parte de las recomendaciones formuladas por el Relator Especial. La delegación de Sudáfrica expresa interés en celebrar un debate ulterior acerca del informe de la misión cuando se presente al Consejo de Derechos Humanos en su período de sesiones de diciembre de 2007.

80. **El Sr. Rees** (Estados Unidos de América) expresa el reconocimiento de su Gobierno por la visita del Relator Especial, que incluyó una invitación a visitar la Bahía de Guantánamo en las mismas condiciones que las ofrecidas a otros visitantes internacionales. Los Estados Unidos esperan con interés poder avanzar hacia el día en que pueda cerrarse Guantánamo, y apoya el llamamiento que se hace en el informe a los Estados a que reciban a las personas actualmente detenidas en Guantánamo para su reasentamiento. Al Gobierno de los Estados Unidos le ha complacido brindar al Relator Especial la oportunidad de observar las audiencias de las comisiones militares en

Guantánamo en noviembre de 2007, y lamenta que sus compromisos anteriores le hayan impedido aceptar la invitación.

81. Las actuaciones de las comisiones militares deben ser lo más transparentes posible; con ese fin se invitará a observadores nacionales e internacionales a asistir a las actuaciones futuras. El Gobierno se ha esforzado al máximo por garantizar que las comisiones militares actúen en forma plenamente compatible con todo el derecho aplicable, inclusive los Convenios de Ginebra, y expresa interés en determinar la responsabilidad de las personas que han cometido terribles crímenes de guerra, inclusive los ataques del 11 de septiembre de 2001.

82. **El Sr. Scheinin** (Relator Especial) dice que espera con interés examinar los informes sobre sus misiones cuando se presenten al Consejo de Derechos humanos en diciembre de 2007. En respuesta a las preguntas formuladas por los representantes de la República Islámica del Irán e Indonesia acerca de la utilización de perfiles, manifiesta que este fenómeno es una de las cuestiones más inquietantes que se plantean al examinar los efectos de las medidas contra el terrorismo sobre los derechos humanos, ya que pueden equivaler a discriminación por motivos étnicos, religiosos o de otra índole. Su labor en curso a este respecto la lleva a cabo en relación con países concretos; normalmente plantea ante los Estados el tema de la utilización de perfiles y examina las opciones y medidas disponibles para erradicar esa práctica. Después de los refugiados, el grupo de las personas objeto de la realización de perfiles es, al parecer, el segundo más grande que sufre de la adopción de medidas contra el terrorismo. El orador está actualmente compilando las prácticas óptimas en la esfera de la lucha contra el terrorismo que respetan los derechos humanos, y recomendará posibles alternativas a la práctica de utilización de perfiles.

83. Con respecto a los controles en las fronteras, la interceptación y el principio de no devolución, la profesionalidad de los funcionarios encargados del control fronterizo reviste una importancia crucial. Es alarmante el hecho de que la seguridad en la frontera de los Estados soberanos esté cada vez más a cargo de empresas privadas. Todos los órganos que desempeñan esas funciones, independientemente de que sean entidades militares, públicas o privadas, deben dar muestras de profesionalidad. Es preciso, por ejemplo, sensibilizar a esos órganos acerca del papel que

desempeñan los derechos humanos, con respecto a la determinación de las personas que necesitan protección internacional.

84. En cuanto al principio de no devolución, la importante dimensión de la profesionalidad es un conocimiento a fondo de la jurisprudencia y la práctica de los órganos internacionales de derechos humanos y los tribunales regionales de derechos humanos, tanto con respecto a las cuestiones procesales como a las de carácter sustantivo.

85. El orador sigue manteniendo una activa cooperación con las organizaciones regionales, en particular la Unión Africana, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y varios órganos europeos. En cuanto a su cooperación con los órganos de las Naciones Unidas, pone de relieve la importancia de abordar la cuestión de la protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo junto con los órganos políticos de la Organización, como el Consejo de Seguridad y el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva. El Equipo Especial sobre la Ejecución de la lucha contra el Terrorismo también es un marco excelente para la incorporación ulterior de las preocupaciones de derechos humanos en la labor contra el terrorismo.

86. El orador reafirma su compromiso de elaborar una lista de las mejores prácticas, pero señala que las identificadas en las visitas a los países tienen a menudo dimensiones problemáticas que no pueden recomendarse a otros Estados. Un ejemplo de ello es la definición de terrorismo en Sudáfrica, que representa una práctica óptima en el sentido de que tiene una estructura de condiciones acumulativas que es preciso cumplir. Al mismo tiempo, la lista de los delitos abarcados es demasiado amplia. No obstante, el orador encomia a Sudáfrica por su eficaz control parlamentario de la inscripción de los sospechosos de actos terroristas, así como por la ausencia de procedimientos modificados especiales.

87. Las mejores prácticas de los Estados Unidos incluyen el rechazo por el Departamento de Seguridad Interna de la práctica de utilización de perfiles, la divulgación a nivel de la comunidad, el papel de los medios de información libres en el control de las medidas de lucha contra el terrorismo por el poder ejecutivo y la función del poder judicial en el ejercicio de un control judicial independiente de tales medidas. El orador encomia el grado de apoyo que se presta a las

víctimas del terrorismo en lo concerniente a la atención sanitaria, la indemnización y la rehabilitación.

88. El ejemplo de las mejores prácticas de Israel también entraña una dimensión problemática. Al igual que los Estados Unidos, Israel aplica el concepto de “combatiente ilegal”. En este contexto, sin embargo, es encomiable la existencia de revisiones judiciales periódicas de esa clasificación.

89. La cuestión planteada por el representante de Finlandia acerca de la Estrategia global dentro del ámbito de la respuesta del orador acerca de la cooperación con los órganos de las Naciones Unidas y el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo. El orador expresa la esperanza de que en las resoluciones futuras del Consejo de Seguridad se reconozca la obligación de las propias Naciones Unidas de respetar los derechos humanos cuando se luche contra el terrorismo.

90. Respondiendo al representante de Suiza, el orador dice que las medidas para proporcionar un acceso rápido y efectivo a los tribunales son indispensables para garantizar que se respeten los derechos de los detenidos sospechosos de la comisión de actos terroristas. Es necesario que los tribunales determinen la legalidad de las detenciones, independientemente del contexto en el que se llevaron a cabo. Con respecto al enjuiciamiento de civiles por tribunales militares, el orador pone de relieve el Comentario General No. 32 del Comité de Derechos Humanos sobre el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que indica claramente que las normas de derechos humanos no prohíben los tribunales militares. Sin embargo, en el Comentario General se explica en forma convincente que puede ser difícil que esos tribunales satisfagan ciertos requisitos, como los de independencia e imparcialidad, y llega a la conclusión de que debe hacerse todo lo posible para evitar los procesos por parte de tribunales militares.

91. En cuanto a la existencia de salvaguardias en las Naciones Unidas para la protección de los derechos humanos, el orador señala la obligación del Consejo de Seguridad a ese respecto. También hay espacio para una reforma ulterior del régimen de sanciones, que debe hacerse más transparente y ser objeto de un examen independiente.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.